



International Network for Economic,
Social and Cultural Rights (ESCR-Net)
Corporate Accountability Working Group

Statement of the ESCR-Net Corporate Accountability Working Group (CAWG)

States at the Human Rights Council must ensure all business enterprises are the subject of new normative international developments

The ESCR-Net CAWG calls on States at the Human Rights Council to ensure that any resolution on business and human rights presented to the Council in this XXVIth session does not limit the scope of any future UN normative development only to the activities of transnational corporations.

The Corporate Accountability Working Group (CAWG) of the International Network for Economic, Social and Cultural Rights (ESCR-Net) welcomes the discussions of States underway at the XXVIth UN Human Rights Council session in Geneva to recognize the position of civil society organizations and others raised in the [Joint Statement calling for an international legally binding instrument on human rights, transnational corporations and other business enterprises](#). The Joint Statement was initially issued in December 2013 by ESCR-Net members and partners following the ESCR-Net Peoples' Forum in Bangkok in November 2013, and now has 610 civil society organizational and 400 individual signatories from over 95 countries.

The Joint Statement supported the development of international norms in the realm of business and human rights that, *without qualification*, "affirms the applicability of human rights obligations to the operations of transnational corporations and other business enterprises". In line with the Joint Statement, the draft text of a business and human rights resolution currently being negotiated by States in Geneva includes the proposal for establishing "an open-ended intergovernmental working group on a legally binding instrument on transnational corporations and other business enterprises with respect to human rights; whose mandate shall be to elaborate an international legally binding instrument to regulate, in international human rights law, the activities of Transnational Corporations and Other Business Enterprises." This development is strongly welcomed by CAWG, and is fully in line with the Joint Statement.

However, some States involved in the negotiation are attempting to qualify this text with the following definition: "Other business enterprises" denotes all business enterprises that have a transnational character in their operational activities, and does not apply to local businesses registered in terms of relevant domestic law.

The inclusion of this restrictive definition in the resolution text is a damaging development, which would result in a missed opportunity to ensure a level playing field for all corporations worldwide, while also ensuring that all corporate human rights violations are addressed by future international normative developments. We therefore urge all States involved to ensure the scope of any future UN process established to address business related human rights violations covers the actions of all business enterprises, not just those of transnational corporations.



Red Internacional para los Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC)
Grupo de Trabajo sobre Empresas y los Derechos Humanos

Declaración del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos de la Red-DESC

Los Estados en el Consejo de Derechos Humanos deben asegurar que todas las organizaciones empresariales están sujetas a los desarrollos de nuevas normativas internacionales

El Grupo de Trabajo de la Red-DESC sobre Empresas y Derechos Humanos pide a los Estados en el Consejo de Derechos Humanos que aseguren que cualquier resolución sobre empresas y derechos humanos presentada al Consejo en la XXVI sesión no limita el alcance para el desarrollo de futuras normativas de la ONU solamente a las actividades de organizaciones transnacionales.

El Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) da la bienvenida a las discusiones de los Estados en la XXVI sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra para reconocer la posición de las organizaciones de la sociedad civil planteada en la [Declaración conjunta pidiendo un instrumento internacional legal vinculante sobre derechos humanos, empresas transnacionales y otras organizaciones empresariales](#). La declaración conjunta fue inicialmente firmada en diciembre de 2013 por miembros de la Red-DESC y otros socios que participaron en el Foro de los Pueblos en Bangkok en noviembre de 2013, y que ahora tiene el respaldo de unas 610 organizaciones de la sociedad civil y 400 firmantes individuales de 95 países.

La declaración conjunta apoyó la elaboración de normas internacionales en el ámbito de los negocios y los derechos humanos que, sin excepción, "afirma la aplicabilidad de las obligaciones de derechos humanos de las operaciones de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales". En línea con la declaración conjunta, el proyecto de texto sobre una resolución de empresas y derechos humanos que está siendo negociado por los Estados estos días en Ginebra incluye la propuesta de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, en relación a un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos, cuyo mandato será elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que regule, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Este desarrollo sería muy bienvenido por el Grupo de trabajo y está plenamente en consonancia con la declaración conjunta.

Sin embargo, algunos Estados que participan en la negociación están intentando calificar este texto con la siguiente definición: "otras empresas comerciales", que denota todas las empresas comerciales que tengan un carácter transnacional de sus actividades operativas, y no se aplica a las empresas locales registradas en términos de relevancia del derecho interno.

La inclusión de esta definición restrictiva en el texto de la resolución es un desarrollo perjudicial, lo que resultaría en una importante oportunidad perdida para garantizar la igualdad de condiciones para todas las empresas de todo el mundo y garantizar que todas las violaciones corporativas de los derechos humanos son abordadas por los futuros desarrollos normativos internacionales. Por consiguiente, instamos a todos los Estados involucrados a garantizar que el alcance de cualquier proceso futuro de las Naciones Unidas establecido para hacer frente a violaciones de los derechos humanos relacionados con las empresas cubre las acciones de todas las organizaciones empresariales, no solo los de las empresas transnacionales.